



Ayuntamiento de Alhendín

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
520/2017	El Pleno

Antonio Peralta Cuadros, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 31 de julio de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la Violencia de Género.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los trece ediles reunidos ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día sin que haya sido previamente informado por la Comisión Informativa General.

Acto seguido el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece ediles reunidos aprueba la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCADÍA

Expediente N.º: 520/2017 **Asunto:** Aprobación definitiva del reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento de la Violencia de Género.

APARTADO 1º. Exposición de motivos.

El Pleno de este Ayuntamiento, sesión de fecha 25 de mayo de 2017 acordó probar inicialmente el reglamento de la Comisión Local de Seguimiento de la Violencia de Género.

Sometido este Acuerdo a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y/o sugerencias mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 118, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Alhendín www.alhendin.es, no se la presentado reclamación alguna.



Ayuntamiento de Alhendín

APARTADO 2º. Propuesta de Acuerdo.

Primero: Aprobar definitivamente el reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento de la Violencia de Género.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhendín y en la página Web del Ayuntamiento de Alhendín www.alhendin.es.

En Alhendín, firmado electrónicamente.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

VºBº

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: Antonio Peralta Cuadros